

PARANÁ, 15 MAR 2019

VISTO:

El Expediente S01: 4564/2018 UADER\_RECTORADO referido a la presentación efectuada por la firma Áridos Entre Ríos SRL, contratista de la obra Ludoteca Infantil, Campus UADER, Licitación Pública N° 02/17, solicitando la readecuación de los precios del contrato con motivo de los cinco (05) saltos en los costos registrados en los meses de febrero, abril, mayo, julio y septiembre del año 2018, (N° único 2.180.719 grabado); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Sr. Rector N° 012/19 UADER con fecha 06 de febrero de 2019, ad referéndum del Consejo Superior, se resuelve hacer lugar a la solicitud presentada por la firma Áridos Entre Ríos SRL, contratista de la obra Ludoteca Infantil, Campus UADER, Licitación Pública N° 02/17, y en consecuencia aprobar un incremento del monto del contrato en (\$ 6.610.084,75), con lo cual el precio final de la obra pasa a ser de (\$ 20.661.313,71), a valores del mes de setiembre de 2018.

Que por la mencionada resolución se establece que la empresa adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (05 %) en concepto de Garantía de Contrato, el cual asciende a la suma de (\$ 330.504,24), debido al nuevo monto actualizado del contrato de obra; ratificando en todos sus términos el Acta de redeterminación de precios correspondiente a los saltos N° 1, 2, 3, 4 y 5 suscripta por el Secretario de Gestión Técnica y Administrativa CPN Mariano Adolfo Camoirano.

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de febrero de 2019, recomienda ratificar en todos sus términos la resolución N° 012-19.

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de febrero de 2019, en el Aula Magna Luis Canavelli de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución del Sr. Rector N° 012/19 UADER con fecha 06 de febrero de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y, cumplido, archívese.

  
Dr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Bioing. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos